

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Permiso de Taller Aeronáutico

Número 022.

Se otorga el presente permiso a:

AERO ELECTRÓNICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

la cual tiene domicilio en:

**ENRIQUE FARMAN No. 172
COLONIA AVIACIÓN CIVIL
DELEG. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15740, MÉXICO, D.F.**

Al verificar que este cumple con todos los requerimientos de la Dirección General de Aeronáutica Civil para el establecimiento de un Taller Aeronáutico, conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil, en la Ley de Vías Generales de Comunicación y sus Reglamentos, por lo que se encuentra habilitado para desarrollar actividades en la siguiente Clasificación:

**SERVICIO AL PÚBLICO.
CATEGORÍAS 2 y 3
(REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO)
RADIO CLASES 1, 2 y 3.
SERVICIOS ESPECIALIZADOS**

La operación del Taller Aeronáutico se sujetará a lo establecido en las Especificaciones de Operación anexas al presente documento, el Reglamento de la Ley de Aviación Civil y las cláusulas anexas que establecen los derechos y obligaciones.

Este Permiso a menos que sea suspendido, revocado o cancelado, permanecerá vigente indefinidamente.

ATENTAMENTE

**ING. PABLO CARRANZA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN**

Ciudad de México, 26 de febrero de 2018.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.